

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OSATEK EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MANIPULADOR

Primero: Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo de Osatek, en la categoría de Técnico Manipulador, para el desempeño de servicios de carácter temporal, con las siguientes condiciones:

- a) Localización geográfica: cualquiera de los centros de Osatek, S.A. en los tres territorios de la Comunidad Autónoma.
- b) Relación con Osatek: relación de carácter laboral temporal.
- c) Retribución: la establecida en el convenio colectivo de empresa.

Segundo: Normativa de referencia

La normativa de la convocatoria se enmarca principalmente en:

- a) La aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en base a los principios contenidos en el mismo y especialmente en cumplimiento de los principios de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y el de agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- b) El [Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#).
- c) Convenio colectivo de Osatek.

Tercero: Organización

Osatek, es una sociedad pública del Gobierno Vasco, creada mediante el Decreto 159/1992 de 9 de junio. El artículo 1 de sus Estatutos determina que ésta tiene, a efectos de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como de los órganos autónomos y demás entes públicos de ella dependientes.

El artículo 3 de los Estatutos de Osatek, establece que su objeto social será, entre otros, la prestación y provisión de servicios de apoyo al sistema sanitario y social vasco, especialmente aquellos que tengan un carácter corporativo o cuya aplicación conlleven procedimientos de alta tecnología.

Cuarto: Requisitos para participar en el proceso selectivo

1.- Para poder tomar parte en el proceso selectivo será necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos los 18 años y no superar los 65 años.

b) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste, siendo que su relación con la Administración podrá ser únicamente bajo contrato laboral.

c) Titulación: TER/TSIDyMN O EQUIVALENTE (Técnico Manipulador)

d) NO padecer enfermedad o estado físico que impida el normal desempeño de los servicios que se hayan de prestar

e) NO haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad.

2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La posesión de estos requisitos deberá mantenerse durante todo el proceso.

El personal que acceda a la bolsa de trabajo por la presente convocatoria específica, se incluirá en el momento de finalización del proceso selectivo en la bolsa de trabajo de la categoría correspondiente, detrás de los anteriores integrantes.

Quinto: Instancias

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria se ajustará al modelo que aparece en las bases (anexo I) en las presentes bases, debidamente cumplimentado, adjuntando DNI, titulación y una relación de los méritos a valorar (anexo II).

Las solicitudes dirigidas a Recursos Humanos de Osatek se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico TMlanpoltsa2020@osatek.eus o por correo postal a la siguiente dirección OSATEK, S.A, Alameda Urquijo nº 36 5ª Planta Edificio Plaza Bizkaia, 40011 de Bilbao.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de hacerse pública la convocatoria en la página web de Osatek, S.A (www.osatek.eus) o diarios de mayor difusión.

Sexto: Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará designado mediante Disposición del Director-Gerente y estará formado por un Presidente y dos Vocales, además de un miembro del comité de empresa.

El Responsable de RRHH actuará de Secretario.

Todos los componentes del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario que sólo tendrá voz. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el que actúe como Presidente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán encontrarse en posesión de titulación igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría que se trate.

Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A todas las sesiones de este órgano de selección acudirá un miembro de cada sindicato o formación sindical con representación en el Comité de Empresa, en calidad de observador del proceso. No serán considerados miembros del órgano de selección.

Séptimo: Desarrollo del proceso selectivo

La puntuación obtenida por los aspirantes, así como los distintos anuncios referidos al proceso selectivo, se publicarán en los tabloneros de anuncios de Osatek, y en la página web de la empresa www.osatek.eus

Si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado dando cuenta el mismo día a la Dirección Gerencia de Osatek.

El orden de clasificación vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, primará el de mayor edad.

Octavo: Propuesta del tribunal

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal pondrá en conocimiento del Director-Gerente los resultados definitivos del proceso selectivo, para que éste adopte la Disposición correspondiente declarando la incorporación a la bolsa de trabajo de la categoría correspondiente existente en Osatek, S.A.

Noveno: Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Décimo: Acreditación de cumplimiento de requisitos

Las personas integrantes de la bolsa de trabajo, presentarán cuando les sea requerido, los documentos originales acreditativos de las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que se exigen en la Base 5ª.

Si dentro del plazo señalado, y, salvo causas de fuerza mayor, las personas integrantes de la bolsa de trabajo, no presentasen su documentación o no acreditasen reunir todos los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécimo: Protección de datos de carácter personal

Osatek, S.A. se compromete a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (RGPD) y a tratar estos datos de forma confidencial. A continuación, se informa al participante en la Convocatoria de los siguientes puntos:

1 La identidad del responsable del tratamiento es la siguiente:

- Identidad: Osatek, S.A.
- Dir. postal: Alameda de Urquijo, 36, 5; 48011 Bilbao; Bizkaia.
- Teléfono: 94 400 7112
- Correo electrónico: informacion@osatek.eus
- Contacto Delegado Protección de Datos: dpd@osatek.eus

2 Finalidades:

Gestionar la admisión, participación y resultados, tanto provisionales como definitivos, del proceso selectivo al que se refiere la solicitud de participación con sujeción a las Bases que rigen la presente Convocatoria.

3 Plazo de conservación de los datos:

Los datos se conservarán hasta la efectiva finalización de la convocatoria. Transcurrido este periodo los datos serán bloqueados y retenidos durante el plazo legal aplicable en cada caso, vinculados a los expedientes de personal de los participantes.

4 Legitimación:

La base legal correspondiente a las finalidades indicadas en el apartado anterior radica en el consentimiento expreso y por escrito del participante en la presente Convocatoria otorgado al participar en ésta mediante entrega de la presente solicitud firmada.

5 Destinatarios:

No se prevén cesiones de los datos relativos a la solicitud de participación en la presente convocatoria salvo aquellas previstas con sujeción a las bases de la presente Convocatoria y aquellos supuestos para los que exista una obligación legal.

6 Derechos:

El participante en la Convocatoria tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Osatek, S.A. se están tratando datos personales que le conciernan, o no. Asimismo, el participante tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos y si procede, los datos ya no fueran necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, el participante podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso Osatek, S.A. únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, tutela judicial efectiva o cuantas obligaciones y disposiciones legales tuvieran que atenderse.

Adicionalmente, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con la situación particular del participante en la Convocatoria, éste podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Osatek, S.A. dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, tutela judicial efectiva o cuantas obligaciones y disposiciones legales tuvieran que atenderse.

Asimismo, el participante podrá ejercer, si procede, el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Si el participante en la Convocatoria desea hacer uso de cualquiera de sus derechos puede dirigirse a Osatek, S.A. mediante los correos electrónicos facilitados en el punto 1 "Identidad", "Contacto del Delegado de Protección de Datos", indicando en el asunto: "AMPLIACION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OSATEK EN LA CATEGORIA DE TECNICO MANIPULADOR" utilizando al efecto los modelos a su disposición en la intranet de Osatek, S.A., o en su caso acudiendo a la sede social de Osatek, S.A. facilitada en el punto 1 previo a la concertación de una cita a los estos efectos.

Por último, indicar que el participante puede dirigirse ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación y/o tutela de derechos derivada del tratamiento de sus datos personales.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE TÉCNICO MANIPULADOR

- **Experiencia profesional: máximo 20 puntos**

Se computará el tiempo trabajado como técnico manipulador, en base a los días naturales trabajados a razón de:

- 0,5 puntos por cada mes trabajado en RM.
- 0,3 puntos por cada mes trabajado en otros servicios radiológicos.

- **Euskera: máximo 5 puntos**

- C1: 5 puntos
- B2: 2,5 puntos
- B1: 1 puntos

- **Formación: máximo 5 puntos**

- a) Otras titulaciones:
ATS/DUE o Grado en Enfermería: 3 puntos
- b) Cursos relacionados con el destino solicitado (máximo 2 puntos)

En la presentación de cursos que tengan el mismo contenido, sólo se puntuará el que especifique mayor número de horas.

Todos los cursos deberán estar justificados a través del correspondiente certificado (original o fotocopia compulsada).

Por cada curso de una duración de:

20 a 49 horas	→	<u>0,5 puntos</u>
50 a 99 horas	→	<u>1 punto</u>
100 horas o más	→	<u>1,5 puntos</u>

Cuando en las certificaciones de los cursos conste únicamente el número de créditos, la puntuación será de 0,2 puntos por crédito. En el caso de que en las certificaciones de los cursos conste tanto el número de horas como el de créditos, prevalecerá la determinación en créditos.

Se valorarán los cursos impartidos y acreditados por Organismos Oficiales, Universidad, Instituciones Sanitarias, y en su caso, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, así como los cursos impartidos y acreditados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial.

- c) Idiomas: Se valorará como mérito el perfil lingüístico que haya sido debidamente acreditado dentro del plazo previsto, de acuerdo a la normativa europea con la siguiente puntuación:

- C1: 2 puntos
- B2: 1 punto
- B1: 0,5 puntos

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO			
DATOS PERSONALES	APELLIDO 1		
	APELLIDO 2		
	NOMBRE		
	Nº DNI o Pasaporte (*)		
	Nacionalidad		
	Localización	Calle y número	
		Código postal	
		Localidad	
		Provincia	
		País	
		Correo electrónico	
		Teléfono domicilio	
		Teléfono móvil	
Otro			

(*) Asegúrese que está bien escrito y que corresponde al del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte original, ya que este número será utilizado habitualmente para su identificación pública con el fin de salvaguardar la misma.

Por la presente, solicito ser admitido/a en la convocatoria a las que se refiere la presente solicitud, a cuyo efecto DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, conociendo y aceptando íntegramente las Bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable

En _____, a _____ de _____ de 2022
Firma

ANEXO II: RELACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA	

Realiza la siguiente relación de méritos a valorar:

Experiencia profesional	-Periodos trabajados y centro
Euskera	-Perfil
Formación	-Otras titulaciones: ATS/DUE o grado en enfermería -Cursos oficiales y duración/créditos - Idiomas

Fecha y Firma